



CONTRATO CERRADO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA DELENTEANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, EL C. ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

Mediante oficio No. 03 9001 500 100/ 0283/2026, la Titular de la Coordinación de Informática, de **"LA ENTIDAD"**, instruyó la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Antonio Baez Angeles, con RFC [REDACTED] Jefe de la Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones, de la Coordinación de Informática, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.





- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Esli Emmanuel Carrillo Garcia**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Informática, de "LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR030-N-114-2026**, de carácter Nacional al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción II y 55 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la cuenta número **51291005**, con folio de autorización **0000214263-2026**, de fecha **25 de mayo de 2026**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del OOAD en BCS.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco en I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana con actividad empresarial dedicada al **comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**, entre otros, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de la **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-114-2026**.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad





permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **MATA6008173H9**.

II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8. Tiene establecido su domicilio en **Calle Cabo San Lucas número 211 entre Av. La Paz y San José de Comondú, Colonia de Bellavista, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [REDACTED]** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar la **ADQUISICIÓN DE MATERIAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO DEL ODA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos A Anexo número (uno) Lugar de entrega; Anexo número 2 (dos) Clave Cucop, Descripción y Cantidad**"; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$264,100.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**, más impuesto que ascienda a **\$42,256.00 (Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$306,356.00 (Trescientos seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Clave Cucop	Descripción	Unidad de medida	Contiene	Tipo	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	21401-0028	Espuma Limpiadora	Pieza	Envase individual	Consumible	30	95.00	2,850.00
2	25401-7723	Alcohol Isopropílico	Pieza	Frasco individual	Consumible	9	120.00	1,080.00
4	24901-0066	Brocha para limpieza	Pieza	Unidad	Herramienta	20	60.00	1,200.00
5	21401-0025	Bobina Cable UTP Cat 6	Caja	305 m	Consumible	10	2,640.00	26,400.00
6	24501-0005	Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6	Caja	100 piezas	Consumible	5	340.00	1,700.00
8	29401-0038	Probador de Cableado de (tester)	Pieza	Unidad	Herramienta	1	73,800.00	73,800.00
9	24601-0031	Jack RJ45 Cat 6+ keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	86	235.00	20,210.00
10	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	10	130.00	1,300.00



Partida	Clave Cucop	Descripción	Unidad de medida	Contiene	Tipo	Cantidad	Precio unitario	Importe
11	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	15	90.00	1,350.00
12	51101-0170	Gabinete 24PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3	16,900.00	50,700.00
13	51101-0170	Gabinete 45 PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3	25,680.00	77,040.00
16	24801-0023	Cinta para etiquetadora tipo M-K231	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	10	150.00	1,500.00
17	29401-0068	Cable HDMI 1.8 m	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	15	60.00	900.00
18	29501-0005	Cable HDMI 5 m	Pieza	Unidad	Consumible	1	120.00	120.00
19	29401-0054	Cable DisplayPort	Pieza	Unidad	Consumible	5	150.00	750.00
20	29401-0054	Adaptador DisplayPort a HDMI	Pieza	Unidad	Consumible	10	320.00	3,200.00
							Subtotal	264,100.00
							IVA	42,256.00
							Total	306,356.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 [diecisiete] días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de





Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ENTIDAD”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo número 1 [uno] Lugar de entrega”; “Anexo número 2 [dos] Clave Cucop, Descripción y Cantidad”; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo número 1 [uno] Lugar de entrega”; “Anexo número 2 [dos] Clave Cucop, Descripción y Cantidad”; y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 05 [cinco] días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 10 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por el tiempo determinado en "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso i)", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no





podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA ENTIDAD".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso j)", contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando "LA ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al Ing. Antonio Baez Angeles, con RFC [REDACTED] Jefe de la Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones, de la Coordinación de Informática, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los





bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA´s], a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 [diez] días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 [diez] días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA´s], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso [CFDI de Egreso] conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso [Factura o CFDI de Ingreso] por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% [veinte por ciento] del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% [veinte por ciento] del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones y Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA



ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y



- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 [cinco] días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 10 [diez] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".



VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Ing. Antonio Baez Angeles	Administrador de Contrato Jefe de la Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones	
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO	MATA6008173H9





Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



La Paz, Baja California Sur, a 24 días del mes de abril de 2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026"

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los materiales se deberá realizar un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la notificación del acta de adjudicación.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa con el contenido los materiales, así como las remisiones de entrega firmadas levantadas para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

Previo a la entrega de los materiales, el Proveedor deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los materiales en los inmuebles del Instituto será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato. La entrega de los materiales se hará en los domicilios descritos a continuación.

La entrega de los materiales se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos a continuación:

OOAD	Domicilio	Cantidad
Baja California Sur	Madero #315 E/ Héroes del 47 y Colegio Militar, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	• 30 Espuma Limpiadora • 9 Alcohol Isopropílico • 2 Aire Comprimido • 20 Brocha para limpieza • 10 Bobina Cable UTP Cat 6 • 5 Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6 • 1 Pinzas Pass Thorught • 1 Probador de Cableado de (tester) • 86 Jack RJ45 Cat 6+ Keystone Extreme QuickPort ack RJ45 categoría 6 tipo keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente • 10 Jack RJ45 categoría 6 tipo

1



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD	Domicilio	Cantidad
		- RevConnect o equivalente 15 Jack RJ45 categoría 6 tipo - KeyConnect o equivalente 3 Gabinete 24PU 3 Gabinete 40 PU 10 Rollo velcro 45 Cinta para etiquetadora tipo TZE-23 10 Cinta para etiquetadora tipo M-K231 15 Cable HDMI 1.8 m 1 Cable HDMI 5 m 5 Cable DisplayPort 10 Adaptador DisplayPort a HDMI.

Lugar de Entrega

El proveedor deberá entregar los equipos en el domicilio; Madero #315 E/ Héroes del 47 y Colegio Militar, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de materiales adquiridos conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

Entrega-Recepción y Verificación de los materiales

El Proveedor realizará la entrega de la totalidad de los materiales requeridos, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas:

Entrega	Cantidad	Plazo de Entrega
Entrega única	30 Espuma Limpiadora 9 Alcohol Isopropílico 2 Aire Comprimido 20 Brocha para limpieza 10 Bobina Cable UTP Cat 6 5 Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6 1 Pinzas Pass Thorught 1 Probador de Cableado de (tester) 86 Jack RJ45 Cat 6+ Keystone Extreme QuickPort ack RJ45 categoría 6 tipo keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente 10 Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente 15 Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente 3 Gabinete 24PU 3 Gabinete 40 PU 10 Rollo velcro 45 Cinta para etiquetadora tipo TZE-	La entrega de los materiales se deberá realizar en una entrega única en un plazo máximo 10 días naturales posteriores a la notificación del acta de adjudicación.





	23	
	• 10 Cinta para etiquetadora tipo M-K231 • 15 Cable HDMI 1.8 m • 1 Cable HDMI 5 m • 5 Cable DisplayPort • 10 Adaptador DisplayPort a HDMI.	

Una vez que los materiales hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción los materiales al personal que designe el Administrador del Contrato.

Condiciones de Entrega

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los materiales, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los materiales a entera satisfacción del Instituto.

El Proveedor, deberá entregar los materiales debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de procedimiento de contratación, número de contrato, cantidad, marca y modelo que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los materiales.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

Los materiales deberán ser nuevos, originales y cumplir con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.

Entregables

Los materiales solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	1. El proveedor deberá entregar fichas técnicas, manuales o documentación técnica, preferentemente en formato digital o indicando el medio electrónico para su consulta. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados. 3. El Instituto realizará la verificación física y documental de los bienes entregados, a fin de validar que cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas. 4. Cuando aplique, los bienes deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable y podrán acreditarse mediante certificados, fichas técnicas o documentación del fabricante.
Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados. 3. En caso de detectarse bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, el proveedor deberá realizar su reposición sin costo adicional en un plazo máximo de 72 horas, o en el tiempo que se acuerde con el Instituto. 4. El proveedor deberá contar con capacidad para suministrar los bienes y, en su caso, respaldo del fabricante o distribuidor autorizado, sin que esto limite la libre participación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2026
año de
Margarita
Maza

3



2026
año de
Margarita
Maza



Productos (Hardware)	1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración). 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento 3. Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica o equivalente, debidamente cerrado y en condiciones que garanticen su integridad, asegurando que son nuevos y no han sido utilizados. 4. El proveedor será responsable de los costos de transporte, maniobras de carga y descarga, así como de los seguros de los bienes hasta su entrega y recepción a entera satisfacción del Instituto.
-------------------------	--

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) cotizante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir el cotizante con las características y especificaciones de los materiales a suministrar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos materiales, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los materiales a adquirir no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 99 de RLAASSP.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al cotizante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 99 de su Reglamento.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente al (los) cotizante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del bien se hará en favor de aquel cotizante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los materiales ofertados contenidos en la proposición del cotizante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.





Adicionalmente, el cotizante deberá presentar todos los documentos señalados en el inciso d) y e) de presente documento "Términos y condiciones". La ausencia de estos será causa de desechamiento de la propuesta.

Verificación de características técnicas

- I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los cotizantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
- II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
- IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los cotizantes.
- V. Para verificar las especificaciones requeridas de los materiales solicitados, los cotizantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.
- VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los cotizantes deberán identificar dentro de la documentación los apartados que den cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.
- VII. En el caso de que los cotizantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF. El Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
- VIII. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los cotizantes.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para acreditar la solvencia técnica de los materiales, insumos y herramientas, el cotizante deberá integrar en su propuesta técnica la siguiente documentación vigente:

1. Certificados de Cumplimiento Normativo (Aplica exclusivamente para partidas de cableado y conectividad): Copia simple de los certificados de calidad de los materiales emitidos por un organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), que avalen el cumplimiento de los materiales con la norma NMX-I-248-NYCE-2008 (Cableado Estructurado Genérico).
2. Carta de Distribuidor Autorizado: Requisito obligatorio para todas las partidas de equipos tecnológicos y herramientas que cuenten con garantía de fabricante. Consiste en el documento original o copia certificada expedido por el fabricante, mediante el cual se acredite que el cotizante cuenta con los derechos o permisos para suministrar, comercializar y otorgar garantías directas sobre los materiales, insumos y herramientas ofertados.
3. Certificación de Gestión de Calidad: Copia simple del certificado ISO 9001 vigente (del fabricante o del cotizante), cuyo alcance debe amparar la totalidad del proceso productivo o de suministro de los materiales, insumos y herramientas objeto de la presente contratación.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El cotizante deberá presentar fotografías, folletos, y/o catálogos con las características específicas detalladas de los materiales ofertados, con la finalidad de que el área técnica pueda verificar las características de los materiales ofertados.

La ausencia la documentación detallada en este inciso será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los materiales o donde se prestarán





los servicios, en su caso.
No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 141 y 142 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1% (UNO por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta el límite máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, como sigue:

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las **POBALINES**, el Instituto aplicará deducciones al pago de los materiales con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

Las deductivas se aplicarán sobre el CFDI (factura) que el proveedor presente para su cobro, de acuerdo con los siguientes niveles de servicio

No	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva	Responsable de aplicar y notificar la sanción
1	Atención de fallas	El proveedor deberá atender reportes por defectos de fabricación o inconsistencias en los materiales en un plazo no mayor a 7 días hábiles tras el reporte.	1% por cada día de atraso, calculado sobre el valor del material reportado, hasta el límite máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	Administrador de Contrato
2	Sustitución de materiales	La sustitución de los materiales procederá cuando estos presenten defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas, daños durante la entrega o fallas durante el periodo de garantía. En dichos casos, el proveedor deberá sustituir el material por uno nuevo de iguales o mejores características, sin costo para el Instituto, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación.	1% por cada día de atraso en la sustitución, calculado sobre el valor del bien.	Administrador de Contrato
3	Entrega de materiales	El proveedor deberá entregar los materiales conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	1% sobre el valor de los materiales entregados de forma parcial, fuera de plazo o con especificaciones distintas.	Administrador de Contrato

Procedimiento de Aplicación y Recuperación Posterior al Pago:

1. Retención en Factura: El pago de los materiales está condicionado al cumplimiento. El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para trámite de pago.
2. Validación Técnica Previa: El Administrador del Contrato contará con un periodo de verificación técnica tras la entrega física para validar el funcionamiento antes de autorizar el pago en el sistema FINAT.
3. Compensación de Saldo: En caso de que el incumplimiento o la falla se determine después de que el pago haya sido efectuado, el proveedor acepta expresamente que el Instituto compense las cantidades resultantes contra cualquier pago pendiente que el IMSS tenga con el mismo proveedor, derivado de este o de otros instrumentos jurídicos.
4. Vicios Ocultos: El pago de los materiales no libera al proveedor de su obligación de responder por defectos o vicios ocultos durante el periodo de 1 año de garantía técnica. Si el proveedor no subsana la falla, deberá reintegrar el importe de la deductiva mediante nota de crédito o pago directo al Instituto.
5. Gastos Extraordinarios: Si por incumplimiento del proveedor el Instituto debe contratar a un tercero para suplir el bien o servicio, el proveedor original cubrirá los gastos adicionales resultantes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los materiales o de la calidad de los servicios.

De conformidad con el Artículo 75 de la LAASSP y la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, el proveedor queda obligado ante el Instituto a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra



2026
año de
Margarita
Maza





responsabilidad en que hubiere incurrido. El mecanismo para asegurar esta responsabilidad será la Carta de Garantía Técnica descrita en el inciso j, la cual operará bajo los siguientes niveles de servicio técnicos:

1. Atención de Reportes: El tiempo de atención inicial será como máximo de dos días hábiles, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, a partir del levantamiento del reporte.
2. Reparación: El plazo máximo para la reparación será de 7 días hábiles, incluyendo el tiempo de atención.
3. Sustitución por Incidencia: Si un periférico presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo (igual o mejor modelo) en un plazo no mayor a tres días hábiles.
4. Sustitución por Tiempo: Si la reparación excede los 30 días naturales a partir del reporte, el proveedor entregará a cambio un periférico nuevo del mismo modelo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
5. Sitio de Atención: La garantía se llevará a cabo preferentemente en sitio o mediante sustitución directa en las instalaciones de las Dependencias o Entidades donde se encuentren instalados los materiales.

El pago de los materiales no libera al proveedor de estas obligaciones. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dará lugar a la aplicación de las deducciones y, en su caso, penas convencionales correspondientes pactadas en este documento.

Garantía de los materiales

El Proveedor Adjudicado se obliga a otorgar, sin costo adicional para el Instituto, una garantía mínima de 1 (un) año, contada a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Instituto. Esta garantía cubre defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten los materiales durante su uso normal, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP. Para este procedimiento, la garantía se acreditará mediante una Carta de Garantía Técnica en papel membretado, suscrita por el representante legal del proveedor. En ella, el proveedor debe comprometerse formalmente a la reparación o sustitución de los materiales en un plazo no mayor a 5 días hábiles tras la notificación de la falla. La atención será preferentemente en sitio o mediante sustitución directa por un bien de iguales o mejores características

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor:** El Administrador del Contrato notificará las fallas de manera inmediata a través de los medios de contacto (teléfono o correo) proporcionados por el proveedor.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso:** El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de las partes necesarias para las reparaciones durante el periodo de garantía.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:** El plazo máximo para la sustitución definitiva de un bien defectuoso por uno nuevo será de 3 días hábiles tras determinarse su procedencia conforme al inciso i) de este documento.
- **Caducidad de los bienes:** No aplica. Por la naturaleza de los bienes (materiales/insumos/herramientas), no cuentan con fecha de caducidad.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico:** La atención será preferentemente en sitio (Instalaciones del Instituto) de 9:00 a 19:00 horas en días hábiles
- **Periodo de garantía:** Mínimo de 1 año contra defectos de fabricación o vicios ocultos, contado a partir de la entrega-recepción.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:** Atención Inicial en máximo 2 días hábiles y reparación total en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- **Garantía de mano de obra y/o partes:** Los servicios de reparación o sustitución no tendrán costo adicional para el Instituto, incluyendo refacciones y mano de obra.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos:** Se realizarán mantenimientos correctivos ante cualquier falla reportada durante la vigencia de la garantía técnica.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma:** No aplica. Debido a la sencillez de uso de los materiales, no se requiere programa de capacitación.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar: El proveedor deberá presentar,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





como requisito para la entrega de los materiales, una Carta de Garantía Técnica en papel membretado firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a responder por los vicios ocultos y la calidad de los materiales por un periodo de 1 año.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP: No aplica. Debido a que se ha determinado exceptuar la garantía de cumplimiento y no se otorgan anticipos, no se integra modelo de póliza de fianza en este procedimiento.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Garantía de cumplimiento.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo aquellos casos en los que la entrega de los materiales este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131 del RLAASSP y será responsabilidad del Administrador del Contrato informar al área contratante su determinación para que proceda dicha excepción de conformidad con el numeral 5.5.5.1.

Así pues, en los casos en los que el proveedor no entregue garantía de cumplimiento de contrato el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del **veinte por ciento** del monto de los materiales entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, así como numeral 5.5.8 inciso c) de las POBALINES

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso. Número de contrato, pedido-recepción, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



2026
año de
Margarita
Maza

9



2026
año de
Margarita
Maza



La responsabilidad de administrar, verificar y validar la prestación de la entrega de los materiales que proporcione el proveedor adjudicado, y en su caso, la aplicación de penalizaciones y deducciones estará asignada de la siguiente forma en sus respectivos ámbitos de competencia.

- a) El administrador del contrato corresponderá al Titular de Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones
- b) La responsabilidad técnica del bien corresponderá al Titular de la Oficina de Administración y Gobierno de TI
- c) La validación de los materiales será realizada por las áreas y/o servidores públicos que el Administrador de contrato designe para tal efecto.

Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del hardware adquirido, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para la presente contratación el Instituto no otorgará anticipo alguno.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Aviso de Privacidad:

El proveedor deberá proporcionar un Aviso de Privacidad detallado que describa de manera clara y transparente la forma en que se recopila, utiliza, almacena y protege la información personal proporcionada en el curso de la adjudicación. Este aviso debe cumplir con las leyes de privacidad aplicables y respetar los derechos de los individuos cuyos datos personales estén involucrados en el proceso de adjudicación.

El Instituto y Proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, documentos digitales, programas de cómputo u otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la entrega de los bienes que entregue el Proveedor y sea propiedad del Instituto.

Por lo anterior, el proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el proveedor se obliga a lo siguiente:

- 1) Mantener absoluta confidencialidad de la Información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.



2026
año de
Margarita
Maza

10



2026
año de
Margarita
Maza



- 2) Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para la entrega de los materiales materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que el proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
- La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del Proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del Proveedor sin autorización previa del Administrador del Contrato.
 - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
 - De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

El Instituto y el Proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición del Instituto y proveedor por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera del Instituto y Proveedor sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle el Proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que, de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará ni al Instituto o el Proveedor la titularidad o derechos de autor de la otra.

El Proveedor responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a el Instituto por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Clausula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

Atentamente

Esli Emmanuel Carrillo García
Titular de la Coordinación de Informática en
OOAD Regional Baja California Sur





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N1426-001-00
Registro en SAI/PREI
D6M0044
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-114-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Elaboró


Antonio Baez Angeles
Jefe de Oficina de Infraestructura
y Telecomunicaciones

✓

12



2026
año de
Margarita



2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI D6M0044

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-114-2026



Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico



La Paz, Baja California Sur, a 24 días del mes de abril de 2026

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026"

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud; o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción de la contratación: "El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Baja California Sur, ejercicio 2026".

Los bienes para adquirir corresponden a materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC autorizados en el catálogo POTIC, conforme a las disposiciones emitidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.". Se detallan claves CUCOP en Anexo Número 2 (dos).

Objetivo

Garantizar la disponibilidad de materiales, herramientas e insumos necesarios para la instalación, mantenimiento, rehabilitación y operación de la infraestructura de red, cableado estructurado y bienes informáticos del OOAD Baja California Sur, a fin de asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos, optimizar los tiempos de atención y mantener condiciones adecuadas de funcionamiento en las unidades médicas y administrativas.

Alcance

El presente proceso comprende el suministro de materiales, herramientas e insumos destinados a la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como a la rehabilitación de la infraestructura de red, cableado estructurado y bienes informáticos del OOAD Baja California Sur.

Incluye:

Materiales para cableado estructurado (cable UTP, jacks, faceplates, conectores, patch paneles).
Herramientas de diagnóstico y trabajo (probador de cableado, herramientas de crimpado).
Insumos para mantenimiento y limpieza de bienes informáticos (espuma limpiadora, alcohol isopropílico, aire comprimido, brochas).
Accesorios para organización e identificación de cableado (velcro, etiquetas).
Componentes para infraestructura de telecomunicaciones (gabinetes, organizadores y elementos asociados).
Cables y adaptadores para conectividad.

Los bienes serán distribuidos en las unidades médicas y administrativas conforme a las necesidades operativas del Instituto, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Requerimientos técnicos



2026
año de
Margarita
Maza





El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere el suministro de materiales, herramientas e insumos para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la rehabilitación de la infraestructura de red, cableado estructurado y equipos informáticos en las áreas administrativas y médicas del DOAD Baja California Sur.

Los bienes deberán permitir la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, orden, identificación y conectividad de la infraestructura.

1) Funcionales

Los productos requeridos deberán contar con las siguientes características

Materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC	
Descripción	Características
Espuma Limpiadora	Presentación de 454ml Espuma limpiadora para uso externo. Acción desengrasante, con formula a base de agua de bajo residuo con acción espumosa. Protección contra rayos UV, Facilita la eliminación de grasa, suciedad y adhesivos sin dañar plástico.
Alcohol Isopropílico	Alcohol Isopropílico en presentación de 1lt. Para limpieza de tarjetas electrónicas, componentes y circuitos electrónicos de cualquier naturaleza. rápida evaporación y alta pureza en sus componentes.
Aire Comprimido	Presentación de 440 ml
Brocha para limpieza	Brocha super fina de camello 2 pulgadas Cerdas Naturales
Bobina Cable UTP Cat 6	Bobina de cable de 305 metros Cat6, CM, 24 AWG, Alto Rendimiento, ETL, UL, color azul, super flexible, para aplicaciones de videovigilancia, video HD, y redes de datos. Uso interior. Conductor: 100% Cobre. Aplicación: Interior Color Exterior: Azul. Calibre: 24 AWG (0.52 mm) Aislamiento: PVC (CM) Sin blindaje. Diámetro: 5.7±0.2mm Frecuencia: 250 MHz
Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6	Bote con 100 Plugs Pass Through RJ45 Cat6 sin Blindaje Chapado de Oro a 30 Micras para Durabilidad Extrema Cumple estándar TIA/EIA-568B.2 para conectividad profesional Instalación rápida y eficiente con pinzas EP-670 Passthrough para acomodo perfecto de hilos interiores
Pinzas Pass Throught	Crimpadora de cables de datos modulares de carraca / pelacables / cortador de cables para conectores RJ11/RJ12 estándar, RJ45 de paso. Herramienta de instalación de conector de crimpado modular rápida y fiable para aplicaciones de voz y datos con conectores Pass-Thru RJ45. Herramienta todo en uno corta, tira y engarza cables de datos de conductor emparejado. Recorta a ras de la cara final del conector para eliminar el contacto no deseado entre conductores. Engancha y recorta Pass-Thru Conectores. Conectores modulares de 4, 6 y 8 posiciones (RJ11/RJ12 estándar y RJ45 Pass-Thru)



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



	Mecanismo de trinquete de ciclo completo que garantiza la terminación completa del conector.
Probador de Cableado de (tester)	624 g (1 lb 6 oz) Tipo: Ion litio, 3,6 V, 6400 mAh Duración: normalmente 8 horas Tiempo de carga: 4,5 horas USB tipo C Capacitiva de color multitáctil de 800 × 480 Protocolos de diagnóstico: • Link Layer Discovery Protocol (LLDP) • Cisco Discovery Protocol (CDP) • Fast Link Pulses (FLP) Diagnóstico del dispositivo más cercano (si está disponible a través de protocolos de diagnóstico): • Nombre del switch • Número de puerto • Nombre de VLAN • Velocidades de datos anunciadas • Dúplex anunciado Compatibilidad de alimentación a través de Ethernet • IEEE 802.3af/at/bt • Negociación de hardware con resistencia a la firma • Negociación de software con LLDP/CDP Diagnósticos de alimentación a través de Ethernet: • Clase de alimentación anunciada (0 a 8) • Potencia disponible anunciada • Pares con alimentación • Diagnósticos para firmas únicas y dobles Puerto de prueba: • El conector modular apantallado de 8 pines acepta conectores modulares (RJ45) de 8 pines. Comprobaciones automáticas de la puesta en marcha: • 10GBASE-T, 5GBASE-T, 2.5GBASE-T, 1000BASE-T, 100BASE-TX, 10BASE-T, solo mapa de cableado. • Velocidad de la prueba: 6 segundos para longitudes < 70 md> Tipos de cable: • Cableado de par trenzado equilibrado • Par trenzado sin apantallamiento • Par trenzado apantallado • Cable de 2 o 4 pares Longitud (máxima): • 305 m (1000 pies) Velocidad nominal de propagación (VNP): • Configurable por el usuario





	Generador de tonos: • Genera tonos digitales compatibles con la sonda IntelliTone de Fluke Networks. • Genera tonos analógicos compatibles con sondas analógicas de todo tipo. Localizadores de Remote ID: Utilice terminaciones de Remote ID para identificar.
Jack RJ45 Cat 6+ keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente	• Categoría 6 (Cat 6): Cumple con los estándares TIA/EIA-568-C.2, ofreciendo transmisión de datos rápida, ideal para redes Gigabit Ethernet y soportando hasta 10 Gbps en distancias cortas. • Diseño eXtreme: Incluye la tecnología patentada Retention Force Technology™, que protege los contactos contra daños de conectores y asegura un rendimiento constante. • Instalación Rápida: Cuenta con "torres de separación de pares" únicas, que facilitan la separación de los hilos y reducen el destrenzado, permitiendo terminaciones más rápidas y sencillas. • Configuración 180°: Diseñado con el campo de perforación en la parte posterior (estilo IDC 110), lo que facilita la terminación trasera. • Compatibilidad y Versatilidad: Se adapta a todas las placas y paneles de la línea QuickPort. Está disponible en hasta 14 colores para identificación de servicios.
Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente	• Tecnología: REVConnect (terminación versátil, sin impacto). • Categoría: Cat 6 UTP. • Compatibilidad: Sistemas KeyConnect, placas de pared y patch panels. • Esquema de cableado: T568A/B. • Aplicaciones: Interior, redes de alta velocidad.
Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente	• Categoría: 6 (CAT6) para mayor ancho de banda. • Estilo: KeyConnect / Keystone, compatible con patch panels y faceplates tipo MediaFlex, Belden KeyConnect en Sily.mx. • Terminación: Generalmente de Impacto (punch-down) para asegurar conexión, compatible con esquemas T568A/B. • Aplicación: Interiores, redes de voz y datos de alta velocidad. • Material: Contactos de alta calidad, a menudo con chapa de oro para durabilidad.
Gabinete 24PU	• 60.0 x 119.2cm, 24U, Negro • Puerta Frontal reforzada con Vidrio de Seguridad con chapa de Seguridad • Laterales desmontables de seguridad (No se pueden retirar si no se tiene la llave) • Laterales desmontables de seguridad (No se pueden retirar si no se tiene la llave) • Ventilaciones en laterales, puertas y tapa superior para mejorar la disipación de calor • Contar 4 postes Rack estándar 19" ajustables • Incluye Niveladores y cuenta con preparación para instalar ruedas • Que Incluya 32 tuercas para rack y 32 tornillos con arandela para instalación de equipo.





Gabinete 45 PU	• Tipo: Gabinete de piso para telecomunicaciones • Capacidad: 45 unidades de rack (45U) • Dimensiones aproximadas: 600 mm de ancho x 2100 mm de alto • Capacidad de carga: mínimo 1300 kg • Estructura: Metálica de alta resistencia • Estándar: Compatible con montaje en rack de 19 pulgadas • Puerta frontal: Con cerradura de seguridad • Paneles laterales: Desmontables • Sistema de ventilación: Preparado para ventilación pasiva y/o instalación de ventiladores • Accesibilidad: Acceso frontal y posterior para mantenimiento • Compatibilidad: Equipos de red, servidores, patch panel, switches y accesorios estándar • Base: Con niveladores y/o preparación para movilidad (según modelo)
Rollo velcro	• Longitud: 22.9 mts (25 yardas) • Ancho: 19 mm (3/4") • Color: Negro • Cinta de sujeción no adhesiva de doble cara (gancho y bucle)
Cinta para etiquetadora tipo TZE-231	cinta de etiquetadora Brother P Touch TZe-231, tamaño: 12 mm (0.47 in) x 8 m (26,2ft); Color: negro sobre blanco. la parte posterior dividida de la cinta P-touch es fácil de quitar, lo que hace que la cinta de etiquetadora de repuesto compatible con Brother TZe sea fácil de despegar y aplicar en múltiples superficies. La cinta de etiquetas es laminada, duradera, resistente a la suciedad, resistente a la temperatura, impermeable y resistente al aceite, resistente a la decoloración, resistente a la abrasión y protegida del agua, productos químicos, rayos UV y altas temperaturas.
Cinta para etiquetadora tipo M-K231	Repuesto para Brother M-K231, M231, MK231, M-K231s de 12 mm x 8 metros Compatibilidad: Impresora de etiquetas Brother PT-100, PT-110, PT-45M, PT-55BM, PT-55S, PT-65, PT-65SB, PT-65SCCP, PT-65SL, PT-65VP, PT-70, PT-70BBVP, PT-70BM, PT-70BMH, PT-70HK, PT-70HOL, PT-70HOT, PT-70SP, PT-70SR, PT-80, PT-80SCCP, PT-85, PT-90, PT-M95.
Cable HDMI 1.8 m	Longitud: 1.8 metros, ideal para configuraciones cercanas. Generalmente es de Alta Velocidad (High Speed), compatible con resoluciones 1080p Full HD Material: Conectores chapados en oro o niquelados para mejor conductividad y resistencia a la corrosión.
Cable HDMI 5 m	Longitud: 5 metros, ideal para configuraciones cercanas. Generalmente es de Alta Velocidad (High Speed), compatible con resoluciones 1080p Full HD Material: Conectores chapados en oro o niquelados para mejor conductividad y resistencia a la corrosión.
Cable DisplayPort	Cable Displayport M-M 2.0 metros DisplayPort 1.4 (común, 8K 60Hz) DisplayPort 1.4 Cable Premium



2026
año de
Margarita
Maza





Adaptador DisplayPort a HDMI	Convierte puertos DP en HDMI para conectar dispositivos DP (PC/portátil/tarjeta gráfica) a pantallas HDMI (monitor/proyector/VR/HDTV), Compatible con DisplayPort 1.2, HDCP 1.4, HDMI 1.4 y HDR, presentándote imágenes nítidas Adaptador DisplayPort a HDMI Fiable y Duradero: Carcasa de aluminio ligero, anticorrosión y mejor disipación térmica. Refuerzo anti-torsión en ambos extremos para proteger puertos. Cable con funda trenzada flexible.
------------------------------	--

2) No funcionales

- Todos los materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC suministrados deberán de ser nuevas.
- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.
- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los accesorios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato

Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el cotizante cuente con la capacidad técnica y operativa para el suministro de los materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC solicitados, asegurando la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la atención oportuna en caso de fallas.

Para efectos de su Propuesta Técnica, el cotizante deberá presentar lo siguiente:

- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal o responsable, en la que manifieste que cuenta con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en tiempo y forma.
- Documento que acredite la comercialización de los bienes (puede ser factura, carta de distribuidor, ficha técnica del fabricante o evidencia equivalente).
- Datos de contacto para atención de reportes (teléfono y correo electrónico), garantizando disponibilidad para soporte durante la vigencia del contrato.
- Compromiso de garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación, conforme a lo establecido en el presente documento.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

- Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los cotizantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas.
- La Verificación de Características Técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- La evaluación será realizada por un grupo de verificación integrado por personal designado por el IMSS.
- La verificación se realizará con base en la propuesta técnica y la documentación de soporte presentada por los cotizantes, tales como fichas técnicas, folletos, manuales o información del fabricante.
- Los cotizantes deberán incluir en su propuesta técnica la documentación suficiente que permita validar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- Para facilitar la verificación, se recomienda que los cotizantes identifiquen las características técnicas dentro de su documentación, señalando o relacionando los apartados donde se dé cumplimiento a cada requerimiento.

✓



2026
año de
Margarita
Maza



- VII. En caso de incluir información proveniente de páginas de Internet o documentos digitales, ésta deberá ser consistente con la propuesta presentada. El Instituto podrá verificar la información en fuentes adicionales; en caso de detectarse inconsistencias relevantes, la propuesta podrá ser desechada.

Verificación documental

- Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".

Cronograma de actividades

El cotizante asignado deberá entregar en la Coordinación de Informática de la OOAD, con domicilio Francisco I. Madero 315 E/ Colegio Militar y Héroes del 47, Col Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, por cada uno de los bienes (hardware) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del acta de adjudicación conforme lo siguiente

- a) Entrega total de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y validado por el Administrador del Contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del cotizante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800 o URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.		X													
Entrega de los materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC.										X					

Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

Restricciones e interfaces con otros elementos

Los materiales, herramientas e insumos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente del Instituto, considerando lo siguiente:

- Compatibilidad con sistemas de cableado estructurado categoría 6
- Compatibilidad con conectores tipo RJ45 estándar (keystone, patch panel y faceplates)
- Cumplimiento de estándares TIA/EIA-568 o equivalentes
- Compatibilidad con equipos de red institucionales (switches, patch panel, racks, etc.)
- Interfaces de conexión estándar (RJ45, HDMI, DisplayPort o equivalentes)
- No deberán requerir licenciamiento adicional para su operación
- Deberán integrarse sin afectar la operación de la infraestructura existente

Soporte Técnico



2026
año de
Margarita
Maza





El proveedor adjudicado deberá proporcionar soporte y asistencia técnica durante la vigencia de la garantía de los bienes suministrados, para atender fallas relacionadas con defectos de fabricación o funcionamiento de los materiales, herramientas e insumos para infraestructura TIC.

El soporte podrá brindarse de forma remota o mediante sustitución del equipo, según corresponda, sin costo adicional para el Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá contar con medios de contacto que permitan la comunicación con el Instituto para la atención de reportes.

Mesa de soporte técnico

El proveedor deberá proporcionar al Instituto, a partir de la entrega de los bienes, al menos un medio de contacto para la atención de reportes, el cual podrá incluir:

- Número telefónico
- Correo electrónico

A través de estos medios se dará seguimiento a incidencias relacionadas con la garantía de los herramientas e insumos.

Condiciones Generales

El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados:

- Son nuevos, originales y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Se encuentran en óptimas condiciones de operación al momento de la entrega.
- No requieren licenciamiento adicional para su funcionamiento básico.

En caso de presentarse fallas durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar la reparación o sustitución la herramienta sin costo adicional para el Instituto.

Responsabilidad Laboral

El proveedor será el único responsable del personal que utilice para el cumplimiento del contrato, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o de seguridad social derivada de dichas relaciones.

Condiciones técnicas y contractuales

Garantía de los bienes:

Los materiales, insumos y herramientas deberán ser nuevos, originales y de calidad comercial, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. Deberán contar con garantía del proveedor o fabricante, conforme a las condiciones comerciales vigentes.

Soporte técnico:

El proveedor deberá contar con capacidad de soporte técnico en territorio nacional para el caso de la herramienta, ya sea de manera directa o a través de su red de distribución.

Entregables:

El cotizante deberá proporcionar fichas técnicas y/o manuales de uso de los bienes ofertados, preferentemente en formato digital.

En caso de que los manuales no se entreguen físicamente, el proveedor deberá indicar la liga o medio electrónico oficial donde puedan ser consultados.

Dicha documentación deberá permitir verificar las características técnicas, forma de uso y condiciones de operación de los materiales, insumos y herramientas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana),





Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica, toda vez que los bienes objeto de la contratación no corresponden a insumos para la salud ni se encuentran regulados por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica, en virtud de que no se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas respecto a ejercicios anteriores.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los bienes deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable, incluyendo NOM en materia eléctrica y de seguridad, así como NMX y estándares TIA/ISO de referencia para cableado y telecomunicaciones, cuando corresponda. Se deberá acreditar el cumplimiento mediante fichas técnicas o documentación del fabricante.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple.

Área Técnica.

Gustavo S. Morales Maldonado

Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado
Jefe de Oficina de Administración y Cuerpo de Gobierno de TI



2026
año de
Margarita
Maza

✓





Anexo 1 "Lugar de Entrega"

Debe indicar el área que recibe y el responsable de recepción.

OOAD	Domicilio de entrega	Descripción
Baja California Sur	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Sur, Madero #315 E Colegio Militar y Héroes del 47, Col Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	- Espuma Limpiadora - Alcohol Isopropilico - Aire Comprimido - Brocha para limpieza - Bobina Cable UTP Cat 6 - Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6 - Pinzas Pass Throught - Probador de Cableado de (tester) - Jack RJ45 Cat 6+ Keystone Extreme - QuickPort ack RJ45 categoría 6 tipo keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente - Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente - Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente - Gabinete 24PU - Gabinete 40 PU - Rollo velcro - Cinta para etiquetadora tipo TZE-23 - Cinta para etiquetadora tipo M-K231 - Cable HDMI 1.8 m - Cable HDMI 5 m - Cable DisplayPort - Adaptador DisplayPort a HDMI.





Anexo 2 "Clave Cucop, Descripción y Cantidad"

La totalidad de los materiales deberá entregarse en una sola exhibición, en un plazo máximo 10 días naturales posteriores a la notificación del acta de adjudicación en el área de coordinación de informática el domicilio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Calle Madero #315 E/ Héroes del 47 y Colegio Militar, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.

Part	Clave Cucop	Descripción	Unidad de medida	Contiene	Tipo	Cantidad
1	21401-0028	Espuma Limpiadora	Pieza	Envase individual	Consumible	30
2	25401-7723	Alcohol Isopropílico	Pieza	Frasco individual	Consumible	9
3	29101-0311	Aire Comprimido	Pieza	Lata Individual	Consumible	2
4	24901-0066	Brocha para limpieza	Pieza	Unidad	Herramienta	20
5	21401-0025	Bobina Cable UTP Cat 6	Caja	305 m	Consumible	10
6	24501-0005	Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6	Caja	100 piezas	Consumible	5
7	29101-0305	Pinzas Pass Thorught	Pieza	Unidad	Herramienta	1
8	29401-0038	Probador de Cableado de (tester)	Pieza	Unidad	Herramienta	1
9	24601-0031	Jack RJ45 Cat 6+ keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	86
10	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	10
11	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	15
12	51101-0170	Gabinete 24PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3
13	51101-0170	Gabinete 45 PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3
14	21101-0235	Rollo velcro	Rollo	Rollo Velcro	Consumible	10
15	24801-0023	Cinta para etiquetadora tipo TZE-231	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	45
16	24801-0023	Cinta para etiquetadora tipo M-K231	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	10
17	29401-0068	Cable HDMI 1.8 m	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	15
18	29501-0005	Cable HDMI 5 m	Pieza	Unidad	Consumible	1
19	29401-0054	Cable DisplayPort	Pieza	Unidad	Consumible	5
20	29401-0054	Adaptador DisplayPort a HDMI	Pieza	Unidad	Consumible	10



2026
año de
Margarita
Maza



Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANTONIO BAEZ ANGELES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/06/2026 11:57

[REDACTED]

Firma:

AQoj8FJ0uKmSkJ7A0P15j7FVLZ5EA7bRnS4pb1/Ru2HLeu0Nj91fqIuPIw9JNLQrKK8c7+Kd2wTHt4Jk4TJoeTQfdDT9EmyxHWH0EzyFkC7eYjVpEFu3hJtj4yVJJgo/GxK7VdI2TIs4mqQZ2Dc0oRrSbFI9CZ0N
LydanB20c/0q9Eo0VraKLwiEHDhzEf6aVhsUhhwzbd0NV00AmSD2GCXVQ54RpYLXEmvkE0Kzo85SvVboIuwHbt4jm+1Fq0lUswIREHxByldcCxdxp2gqm1I+wU9dxR7fC6WXU0g5jRypg4WLQxfwYR2/gK+AfdmV
0dHtQYihijNoLyKjjYMsZw==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/06/2026 12:05

[REDACTED]

Firma:

CtVrgGtzeCp/PpuXMFEE3HwEKcm9cNH0T2Ws8skcthsVz7p5F660FutLFhsnAms33ak5Bv39SFR1nz7LQyGxYF6uVAUu+G9q/XTxd0Pbn4KXYFMs4A1SqmME6vp9Y4xJy014LT5aYwHTwLUlNo4ym8QTyIQYC65
5E+lQaCpx0DXRbpmwkQg0xIz8u2vLgX821vxRh+/5whta1UBaRm3JP3pUZy5q/Mcc36070ok8SI6KMDQ0ujdsUYZX4F1tmLkoa4nQCGaYYLw0Gsxm8dw7lHAb5Ck8XnceLg0PXaSNp7Gw/FPWBrPRwibDaFt2kSv
rph+E5fwwancuPUJCL7FHg==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/06/2026 19:18

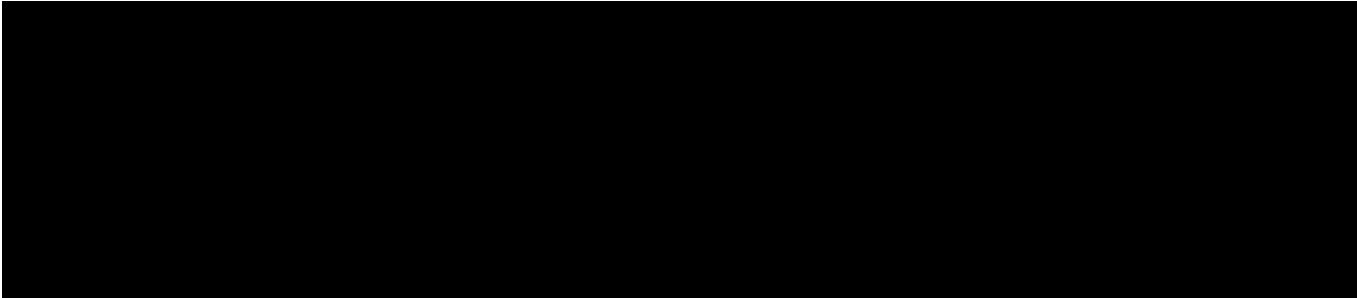
[REDACTED]

Firma:

GpDzx3JFfjJUDstvMM4W/49ejHX66DaHUtIvDRZJt+Ly4du8WRj8ltIunPhw0gzokj3nc0e9V8aF945p02/0Kq0qC1C33ZJs1nHxdpcShDERA7Q17Br7EPHVNGWSKGwLA9Tc1LNQLeq2PoAzGqB5wbaMZMF+Hq1BkPhX/iz44IMFRgvHpyCSqe4u5DWuKD+sdHfCVR2QQdkDSSQeu7ZRXPj6ABaCLpKKKp4xJeg3HwCzusmMQqJLqyXhD64XkFu6yA2JgPL0x69KfcqNvIHKQzFo+IVbsFH0UeJehiHhMmFGhor6sGABGEDWnuqXGMzbYnQt+D4kGATWIAx1SqXw==

Firmante: ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO
RFC: MATA6008173H9
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 17/06/2026 14:38



Firma:
JfINur tKU/w6JphGM/hEFE6+EG/LYTzdijvo+waBvK1RL2GHDdEkStdVF0Av0VAVKu7i4fSEEqLjLwN+sXM0CXA40F0yxEEenhyqMs1FPPhkd2GLjM35laEq2liQsYBBeKsw1D50c7RbM3fuHJwr9Mt7J2NtxHUt/jR0h3qrdv0rxzKfrk3WC9vBh/Rx0s57PhFj7WkM1ci13L6yTrQtR0sFq+PhBpmiQ7gg1AUqBtvL0s+viMGU/n93M2hh4ZovyXUKdPWjTN0Ae0x1eybYFMiqxWEMgNkZJR/y0CUZB/ajUePdF9lkW1pvi04tY/4Hb7c6liGtKY0q9aVWETlkYw==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN B.C.S.
Coordinación de Informática



La Paz, Baja California Sur, a 17 de Junio de 2026

Of. N° 03001500100/CDI/316/2026

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del IMSS
en Baja California Sur.
Presente.

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO procedencia de la garantía de cumplimiento del contrato número 050GYR030N11426-001-00 con registro D6M0044, celebrado con ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO, toda vez que el plazo de entrega establecido en el procedimiento de contratación para el cumplimiento de su obligación corresponde a una sola entrega dentro de los 10 días (diez) días naturales posteriores a la notificación del Acta de Adjudicación, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento de los contratos; lo anterior de conformidad con la hipótesis normativa establecida en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP en concordancia con el tercer párrafo del artículo 96 de su reglamento, así como numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Antonio Baez Angeles
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Coordinación de
Informática, y Administrador de Contrato.

CCP. Oficina de Contratos

EECG/ABA/RR*



Av. Francisco I. Madero No. 315, e/ H. Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020. Tel. (612) 12 3 67 00, Ext. 31105 www.imss.gob.mx



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030- N-114-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026.
---	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas del **09 de junio de 2026** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas que al final se enlistan y firman la presente acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha **04 de junio de 2026** se recibe por parte del Coordinación de Informática en OOAD Regional Baja California Sur, oficio número 03 9001 500 100 / 0283 / 2026 de fecha 28 de mayo de 2026, solicitando se realice proceso de Adjudicación directa, para la **Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur**, con vigencia de contrato partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción III y 55 párrafo primero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto, con la finalidad de mantener condiciones adecuadas de funcionamiento en las unidades del OOAD BCS, permitiendo que el personal técnico cuente con insumos (como bobinas de cable, conectores y consumibles de limpieza) para el mantenimiento preventivo y correctivo, evitando interrupciones en la red institucional.

Se cuenta con recurso disponible en la cuenta presupuestal **51291005** señala disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio **0000214263-2026**.

Una vez verificada Técnicamente la Propuesta, por el C. Ing. Antonio Baez Angeles, Titular de Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones, revisada y autorizada por el Dr. Esli Emmanuel Carrillo García, Titular de la Coordinación de Informática, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad la proposición y documentación evaluada técnicamente, manifestando que el cotizante cumple con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación, por lo que esta convocante emite la presente adjudicación:

A continuación se detallan las partidas adjudicadas, ya que reúnen las condiciones legales y técnicas solicitadas en la presente Adjudicación Directa y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con la invitación de Solicitud de Cotización (SC) Electrónica número SC-2026-00014658, mencionándose al cotizante cuya proposición fue aceptada, precios e importes adjudicados:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

COTIZANTE: ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO

RFC: MATA6008173H9

DOMICILIO: Cabo San Lucas número 211 entre avenida La Paz y San José de Comondú colonia Bellavista, Código Postal 23050, La Paz, Baja California Sur.

Partida	Clave Cucop	Descripción	Unidad de medida	Contiene	Tipo	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	21401-0028	Espuma Limpiadora	Pieza	Envase individual	Consumible	30	95.00	2,850.00
2	25401-7723	Alcohol Isopropílico	Pieza	Frasco individual	Consumible	9	120.00	1,080.00
4	24901-0066	Brocha para limpieza	Pieza	Unidad	Herramienta	20	60.00	1,200.00
5	21401-0025	Bobina Cable UTP Cat 6	Caja	305 m	Consumible	10	2,640.00	26,400.00
6	24501-0005	Cajas con conectores Plug RJ45 Cat 6	Caja	100 piezas	Consumible	5	340.00	1,700.00
8	29401-0038	Probador de Cableado de (tester)	Pieza	Unidad	Herramienta	1	73,800.00	73,800.00
9	24601-0031	Jack RJ45 Cat 6+ keystone compatible con sistemas QuickPort o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	86	235.00	20,210.00
10	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo RevConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	10	130.00	1,300.00
11	24601-0031	Jack RJ45 categoría 6 tipo KeyConnect o equivalente	Pieza	Unidad	Consumible	15	90.00	1,350.00
12	51101-0170	Gabinete 24PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3	16,900.00	50,700.00
13	51101-0170	Gabinete 45 PU	Pieza	Unidad	Herramienta	3	25,680.00	77,040.00





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030- N-114-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026.
---	--

Partida	Clave Cucop	Descripción	Unidad de medida	Contiene	Tipo	Cantidad	Precio unitario	Importe
16	24801-0023	Cinta para etiquetadora tipo M-K231	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	10	150.00	1,500.00
17	29401-0068	Cable HDMI 1.8 m	Pieza	Cartucho Individual	Consumible	15	60.00	900.00
18	29501-0005	Cable HDMI 5 m	Pieza	Unidad	Consumible	1	120.00	120.00
19	29401-0054	Cable DisplayPort	Pieza	Unidad	Consumible	5	150.00	750.00
20	29401-0054	Adaptador DisplayPort a HDMI	Pieza	Unidad	Consumible	10	320.00	3,200.00
							Subtotal	264,100.00
							IVA	42,256.00
							Total	306,356.00

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 30 de junio de 2026 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato.

El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto el proveedor no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131 del RLAASSP.

Datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N1142 6-001-00	D6M0044	Adquisición de materiales, herramientas e insumos para la infraestructura de red, cableado estructurado y mantenimiento informático del OOAD Regional Baja California Sur	264,100.00	A partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2026.	10% sobre monto máximo de contrato	26,410.00	Divisible

El cotizante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS, para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de 2 páginas, siendo las 12:30 horas, del día 09 de junio de 2026.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTOS C	

FIN DE ACTA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000214263-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Baja California Sur

039001 Oficina del OOAD BCS

500100 Jefatura Servicios Tecnológicos

Concepto:

ADQ. DE MAT. HERRAMIENTAS E INSUMOS DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO INFORMATICO DEL OOAD BCS. INFORMATICA

Fecha Elaboración:

25/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 345,569.00

Cuenta: 51291005

REF ACCESORIOS EQ COMP Y TIC

Unidad de Información: 039001

Centro de Costos: 500100

COG 2940101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	345.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-MAY-2026
Hora: 03:13 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000214263-2026

FECHA DICTAMEN: 25/05/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51291005	500100	03	039001	N/A	2940101	23202	M001	25/05/2026	345,569.00	345,569.00
TOTALES										345,569.00	345,569.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-MAY-2026
Hora: 03:13 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000214263-2026

FECHA DICTAMEN: 25/05/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------